

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:72/2016****AUTORIZA A LOREANA GESÚ LA INTERNACIÓN DE AVE EXÓTICA PARA FINES DE MASCOTA**

Santiago, 07/ 01/ 2016

**VISTOS:**

VISTOS: Lo solicitado por la interesada con fecha 5 de enero de 2016; la Ley 19.473; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755 Orgánica de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de mascota la Sra. Loreana Gesú solicita la internación de fauna exótica.

**RESUELVO:**

1. Autorízase a la Sra. Loreana Gesú, Pasaporte N° [REDACTED], Rut provisorio N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Las Condes, Región Metropolitana, la internación de un (01) ejemplar de ave exótica, bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la internación de un (01) ejemplar de cotorra común (*Myiopsitta monachus*), chip N° 981098102927756, al territorio nacional, para fines de mascota, procedente de Argentina, vía terrestre por el Paso Internacional Los Libertadores, con destino final el domicilio de la solicitada, ubicado en [REDACTED], Las Condes, Región Metropolitana.

La interesada deberá dar aviso al SAG correspondiente de cualquier cambio de domicilio con su mascota.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

La interesada deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES si corresponde y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

3. El ejemplar no podrá ser liberado al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.
4. Se debe comunicar por escrito al SAG Regional V Región de Valparaíso al mail de la encargada R.N.R. [aurora.espinoza@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinoza@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional del ejemplar.
5. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS**  
**RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
solicitud loreana gesú-cotorra mascota	Digital			

[Redacted]

[Redacted]

RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Carlos Fernando Flores Rivas - Profesional Sitio Transferencia Pecuaria Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Italo Mario Tortora Urrutia - Supervisor/a Pecuaria Sitio Transferencia RM Sitio Transferencia Pecuaria - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Maria Aurora Espinoza Soto - Encargada Regional Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[Redacted]

[Redacted]